



De conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle" y del Artículo 27 de la Resolución de Rectoría 2,898 de 2016, este formato lo debe diligenciar la Jefatura de Unidad que requiere la adquisición del bien o servicio, al planear el proceso contractual, previa la aprobación del proyecto, los diseños, los estudios previos de carácter económico y técnico, y la obtención de las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin, consecución de licencias, permisos y/o certificaciones que se lleguen a requerir.

FECHA DE ELABORACIÓN		
Día	Mes	Año
5	8	2022

Técnicos Profesionales Apoyo a la gestión Consultoría Otros ¿Cuál? _____

I. INFORMACIÓN GENERAL						
UNIDAD EJECUTORA			DEPENDENCIA, INSTITUTO, FACULTAD Y/O SEDE(S) REGIONAL(ES) BENEFICIARIA(S)			
Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual			Vicerrectoría Académica			
IMPORTANTE: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS: La dependencia interesada elaborará los estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad administrativa, técnica, económica y jurídica para la celebración del futuro contrato, obteniendo las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin. PARÁGRAFO. Los procesos de mínima cuantía, que sean inferiores o iguales al 10% de la misma, no necesitarán estudios del mercado ni estudios del sector.						
II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO						
Código		Subgrupo Presupuestal	Proyecto		Centro de Información	
EJE	ESTR	PROG	FUNCIONAMIENTO		074003	
4	4.5	4.5.1				
III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN						
3.1 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD						
Incluido en Plan de Adquisición o Contratación del año:		2022	Fecha estimada requerida para el inicio del contrato:		(DD)	(MM)
					8	9
					(AA)	
					2022	
3.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Que no se puede solucionar con los recursos con los que cuenta la Universidad). Se puede realizar en documento anexo						
"Teniendo en cuenta que se requiere Profesional Ingeniero en Sistemas con título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría, con experiencia laboral específica en áreas relacionadas con las actividades a contratar, experiencia laboral de 7 años o más para realizar ajustes del Gimnasio de Habilidades, el cual será ejecutado por el Centro de Innovación Educativa Regional Sur (CIER) a cargo de la Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual", se hace necesario la vinculación de este Profesional. Para realizar el proceso de selección y contratación se tienen en cuenta el perfil y los requerimientos para cubrir las funciones. El valor a pagar será el estimado en el presupuesto para dar el debido cumplimiento."						
3.3. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Justificación)						
Considerando que el Centro de Innovación Educativa Regional Sur a cargo de la Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad, debe garantizar la ejecución, el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades a ser desarrolladas por el centro, y para ello requiere de personal para cumplir con los ajustes y el desarrollo del Gimnasio de Habilidades que será ejecutado a través del CIER SUR, y para el cual demanda la contratación de este profesional.						
IV. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
4.1. OBJETO A CONTRATAR						
Prestar Servicios profesionales especializados como Ingeniero de Sistemas para realizar ajustes de implementación, pruebas y puesta en marcha del Gimnasio de habilidades para la autoevaluación de competencias genéricas - Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, para mejorar las competencias de los estudiantes de la Universidad del Valle, ejecutado por el Centro de Innovación Educativa Regional Sur - CIER Sur de la Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual.						
4.2. PERFIL REQUERIDO						
Categoría: Profesional especializado 1: Título profesional en Ingeniería en Sistemas. Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría o experiencia laboral específica en áreas relacionadas con las actividades a contratar						
Experiencia: Experiencia profesional de 7 años o más						
4.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS						
Describir claramente las actividades a desarrollar, es importante está información en caso que el contratista deba ser afiliado a un riesgo mayor en la ARL.						
1. Realizar la Priorización y levantamiento de requerimientos del "Gimnasio de Habilidades"						
2. Ajustar el diseño de la Arquitectura del "Gimnasio de Habilidades"						
3. Entregar Módulo de registro/acceso del "Gimnasio de Habilidades"						
4. Gestionar la funcionalidad de los personajes, al igual que de los ambientes (Konynkrik, Okoku, Esukimo) del "Gimnasio de Habilidades"						
5. Realizar pruebas de usabilidad, Integración y despliegue de la aplicación del "Gimnasio de Habilidades"						
6. Elaborar un Documento del Plan de Administración de Proyecto de Sowftare - PAPS, del "Gimnasio de Habilidades"						
7. Entregar versión final de la aplicación						
8. Apoyo en otras actividades relacionadas con el objeto a contratar que sean requeridas						
4.4 PRODUCTOS Y/O INFORMES						
Informe mensual que contenga las actividades realizadas del contrato citadas anteriormente. En el último informe deberá entregar el Documento del Plan de Administración de Proyecto de Sowftare - PAPS, del "Gimnasio de Habilidades"						



V. REQUERIMIENTOS				
REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE				
5.1. CAPACIDAD JURÍDICA				
Condiciones	Documentos Requeridos			Obligatorios (SI/NO)
• Cumplir o aceptar los requisitos jurídicos exigidos. Las condiciones para las que no se requiera declarar expresamente en la oferta o adjuntar documento a la misma se entenderán aceptadas con la presentación de la oferta	Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal. Anexo No. 1			SI
Compromiso Anticorrupción.	• Suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2			SI
Certificación de cantidad de contratos (sólo personas naturales).	• Suscribir el Documento de certificación de cantidad de contratos en el Anexo 3			SI
No encontrarse incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades por delitos sexuales establecidas en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019	• Suscribir el Documento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades (a parte realizar la consulta) en el Anexo 4			SI
• Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínimo la del término de ejecución del contrato y un (1) año más y deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y los estatutos que los rigen.	Copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso si esta obligado.			NO
• Acta de Junta de socios, asamblea general de accionistas o juntas directiva.	Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente. Esta Acta debe estar autentica de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario, y (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.			NO
• Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003. En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.	Certificación expedida por el Revisor Fiscal en el Anexo 5 (si aplica), si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social (Solo personas naturales)			SI
Autorización de tratamiento de datos personales.	• Debe presentarse en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente en el Anexo 6.			SI
Acuerdo de Confidencialidad.	• Debe presentarse en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente en el Anexo 7.			SI
• El proponente, en caso de ser persona natural, o su representante legal, en caso de ser persona jurídica, debe contar con documento de identificación válido.	Fotocopia de la cédula del proponente			SI
• Si el Proponente es hombre menor de 50 años, deberá presentar copia de la libreta militar.	Fotocopia de la libreta militar del proponente (en caso de ser persona natural)			SI
• Estar inscrito en el Registro Único Tributario en la actividad económica relacionada con el objeto a contratar	Copia del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado según lo definido por la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 de la DIAN.			SI
• Registrar la Declaración de bienes y renta y conflictos de interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.	Copia de la declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)			SI
• No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, 1150 de 2007, Ley 1918 de 2018, Decreto 753 de 2019 y Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley. La Universidad del Valle consultará los siguientes documentos: 1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 2. Certificado de Antecedentes Fiscales. 3. Certificado de Antecedentes Judiciales. 4. Registro de Medidas Acciones Correctivas 5. Certificado de consulta de inhabilidades	La Universidad consultará los certificados del proponente o de su Representante legal en las siguientes páginas web: • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co • https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx • https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/			SI
• Examen médico pre ocupacional, de acuerdo al Artículo 18 del Decreto 723 de 2013.	Copia del examen médico pre ocupacional (Persona natural)			SI
• Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	Copia del Certificado de la Cámara de Comercio, expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso, en que conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). Deberá estar vigente y en firme al cierre del presente Proceso.			NO
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA (En caso de que se requiera) (Aplica sólo para Personas Jurídicas y mayores a 100 SMMLV)				
5.3. CAPACIDAD TÉCNICA				
Requisitos de experiencia del proponente	No. de años mínimo de experiencia requerida	Numero de Contratos a exigir:	Contratos cuyo objeto sea:	Monto igual o superior a SMMLV:
	7 años o más		1) Experiencia laboral	



• Hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)	Copia Hoja de Vida del SIGEP
• Acta de grado o diplomas de acuerdo con el perfil de educación requerido	Copia de acta de grado o diplomas de acuerdo con el perfil requerido
* Certificaciones de experiencia	Certificaciones que permitan verificar la experiencia del proponente de acuerdo con lo exigido.

5.3.1. Clasificación De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera: (Aplica sólo para Servicios diferentes a Servicios personales y mayores a 100 SMMLV)
Nota: El cuarto nivel (clase) no es obligatorio diligenciar

Clasificador UNSPSC	Descripción
Grupo F	Servicios
Segmento 81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia 81110000	Servicios Informáticos
Clase 81111500	Ingeniería de software o hardware

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Invitación Pública	Invitación Privada	Menor cuantía	Mínima cuantía	<input checked="" type="checkbox"/>	Directa		
--------------------	--------------------	---------------	----------------	-------------------------------------	---------	--	--

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente contenida en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle - Acuerdo 004 de 2016 y 009 de 2018, expedidos por el Consejo Superior

Artículo N° 22 Mínima Cuantía Fundamento de la modalidad de selección:

Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea hasta por doscientos (200) S.M.M.LV. Por medio de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con una sola oferta, obtenida a través de los medios de comunicación usuales en el sector comercial.

Ver el artículo que se cita a continuación en el Estatuto de Contratación de acuerdo con la modalidad de selección en los siguientes enlaces:

Acuerdo 004 de 2016 del C.S (http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/acuerdos/2016/Acu_004.pdf)

Acuerdo 009 de 2018 del C.S (http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/acuerdos/2018/Acu_009.pdf)

ARTÍCULO 19. INVITACIÓN PÚBLICA.

ARTICULO 20. INVITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

ARTICULO 7. (ACUERDO 009-2018). CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Modificando el artículo 21 del Estatuto de Contratación - Acuerdo 004 de 2016

ARTICULO 8. (ACUERDO 009-2018). CONTRATACIÓN DIRECTA. Modificando el artículo 23 del Estatuto de Contratación - Acuerdo 004 de 2016

VII. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y JUSTIFICACION DEL MISMO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor del objeto a contratar es por la suma de **Dieciocho Millones de Pesos Mcte** \$ **18.000.000** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por la Rectoría de la Universidad del Valle para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para respaldar el compromiso resultante se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s)

CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?)	CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?)
334523	10	5	2022	Fondo Especial					

7.2. ESTUDIO DEL SECTOR (En caso de que se requiera) (Aplica sólo para Personas Jurídicas y mayores a 20 SMMLV)

Aplica SI NO En caso de que la respuesta sea SI, se debe anexar el documento

7.3. PLAN DE ADQUISICIONES O DE CONTRATACIÓN

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2022, se puede observar que la contratación requerida se encuentra incluida en dicho plan el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace:

Códigos UNSPSC	Código Presupuesto	Nombre de la cuenta	Detalle del Objeto Contractual	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (MES)	Duración estimada del contrato (en meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81111500	6201	83141 - Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	Prestar Servicios profesionales especializados como Ingeniero de Sistemas para realizar ajustes de implementación, pruebas y puesta en marcha del Gimnasio de habilidades para la autoevaluación de competencias genéricas - Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, para mejorar las competencias de los estudiantes de la Universidad del Valle, ejecutado	Septiembre	4	Contratación de Mínima Cuantía	RECURSOS FONDO ESPECIAL	\$ 18.000.000

7.4. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO (Aplica sólo para Servicios diferentes a Servicios personales)

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para determinar el valor estimado del contrato la Unidad Ejecutora con base en la información aportada por la dependencia:

Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual - Vicerrectoría Académica y la dependencia usuaria, procedió a:

- Opción a) determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante cotizaciones a proveedores locales
- Opción b) determinar el valor de los bienes y/o servicios según el valor histórico anual pagado por la universidad
- Opción c) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de publicaciones especializadas



Opción d) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de procesos en SECOP
Opción e) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de páginas web de distribuidores (en este caso se deben calcular valores por concepto de impuestos)
Opción f) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información suministrada en la MGA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESOS DE ESTIMACIÓN

La estimación del presupuesto se realizó de acuerdo al Anexo No.1 de la Resolución de Rectoría No. 0012 de 2021, tomando como referencia la categoría de Profesional Especializado No. 2. se estimó un valor mensual de 4.500.000.

7.5 FINANCIACIÓN

Fondo Especial

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

IX. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Obligatorios para todos los procesos)

9.1. Riesgos Asignados al Contratista

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Programa de trabajo	Insuficiente disponibilidad de recurso humano calificado.	Retraso en alguna actividad crítica en la programación que retrasa la ejecución.	Realizar seguimiento continuo y establecer planes de trabajo del personal contratado.	a	1	M
Incumplimiento en la ejecución del contrato por parte del contratista	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, tendiendo a los derechos de la Entidad.	c	3	B

9.2. Riesgos Asignados al Contratante (La Universidad)

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
RIESGOS LOCATIVOS	Riesgos causados por las condiciones de la sección de la casa, oficina, o área de trabajo, que pueden provocar un daño a la salud de la persona teletrabajadora.	El trabajo desde casa si no cuenta con las condiciones requeridas, puede generar que los profesionales sufran de enfermedades que dificultan para la ejecución efectiva del contrato.	Facilita a los trabajadores recomendaciones contrastadas sobre diseño del puesto de trabajo, iluminación, posturas de trabajo (aquí), medidas para la prevención de la fatiga mental, gestión del estrés, hábitos de sueño (aquí), ejercicio físico en casa, alimentación, etc. Para ello sirve de los materiales que pueda proporcionar tu Mutua (o Servicio de Prevención)	a	1	B
Cambios normativos o de legislación tributaria	Expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	Falta de capacidad para dar respuesta a los nuevos requerimientos.	Aplicación del equilibrio económico	b	1	M

9.3 En casos de fuerza mayor o caso fortuito se procederá con lo establecido en la ley.

X. GARANTÍAS A EXIGIR

Nota: Pólizas de cumplimiento para entidades públicas con régimen privado de contratación

AMPARO	SI / NO	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta: La vigencia no será inferior a dos (2) meses. Su valor asegurado deberá ser mínimo el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.			
Anticipo: Se deberá exigir por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más.			
Pago Anticipado: De ser aplicable al tipo y objeto del contrato a suscribir, este amparo se deberá exigir por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.			
Devolución del pago anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar, y su vigencia no será inferior a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.			
Cumplimiento: No será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, ni inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más.	SI	15	% Plazo de ejecución y cuatro meses más



Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Mínimo, del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.	SI	10	%	Plazo de ejecución y 3 años más
Calidad del servicio: Este amparo no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Su vigencia debe ser igual a la vigencia del contrato y mínimo cuatro (4) meses más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	SI	15	%	Plazo de ejecución y cuatro meses más
Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado equivalente a 200 SMLMV , y con vigencia igual al término de ejecución del contrato; que debe contemplar como mínimo los siguientes amparos: a) Predios, labores y operaciones. b) Contratistas y Subcontratistas independientes. c) Patronal 200 SMLMV persona y 200 SMLMV evento. d) Gastos Médicos por 200 SMLMV persona y 200 SMLMV evento, sin aplicación de deducible, ni requerimiento de fallo judicial. e) R.C.E. Cruzada 100 SMLMV . Como asegurado debe figurar el Contratista y/o Universidad del Valle. Se deja constancia que esta póliza debe cubrir los perjuicios patrimoniales causados a terceros, incluyendo los perjuicios morales, fisiológicos, de calidad de vida y lucro cesante, derivados de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o prorrogar las condiciones de la póliza.				
Otra:				
Ninguna de las anteriores				

XI. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción de Mínima Cuantía NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

XII. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1.1 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista de manera indelegable.
Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
Impartir Instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
Elaborar Informe de supervisión.
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato. Cumpliendo con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

12.1.3 ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (Tener en cuenta lo indicado en el artículo 24° del Acuerdo 009-2018 del Consejo Superior de la Universidad del Valle https://drive.google.com/file/d/1-CJnN_kWdGw3032j0HXGLEe8fjt0JFn/view).

12.1.4 FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará mensual, dentro de los (Treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

PLAN DE PAGOS

1	3	5	7	9	\$	4.500.000	11	\$	4.500.000
2	4	6	8	10	\$	4.500.000	12	\$	4.500.000

El pago del valor del contrato, por parte de la Universidad del Valle — **Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual - Vicerrectoría Académica**

al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea EL CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente", Se debe facturar electrónicamente e incluir el **Centro de Costo (CC) de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC: Código / Notas adicionales**; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio a la dependencia que lo contactó. este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co. Con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la República y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: <http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-qicuv>.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Universidad del Valle, ubicada en la Calle 13 No100 Ed. E-18 Espacio 2013. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. En caso de los ítems contratados en dólares americanos, se liquidará a la TRM vigente a la fecha de entrega física del bien en el sitio de destino (lo cual se probará con la remisión firmada u otro documento legalmente válido). Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción cada equipo (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.



12.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la **Gloria Isabel Toro Cordoba - Directora de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

12.1.6 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

12.1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El plazo máximo de ejecución del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 23 de Diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12.1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN (Especificar sede, lugar de ejecución de las actividades)

Calle 13 # 100 - 00, Meléndez Santiago de Cali-Valle del Cauca

XIII. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

La dependencia puede colocar cualquiera de las siguientes posibilidades, de acuerdo con la realidad de la Unidad, en cuanto a personal de planta:
1. En la actualidad la UNIDAD no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Unidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

XIV. OBSERVACIONES

Condición General - Archivo General de la Nación: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

Los contratos de prestación de servicios se pueden celebrar siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

*Cumplimiento al Decreto 1068 de 2015 de Mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente certificado por el Jefe de la División de Recursos Humanos:

Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

(Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 1 del Decreto 2209 de 1998)

*Se trate de un contrato de carácter transitorio.

*No implique subordinación, dependencia, relación laboral, pago de un salario, ni cumplimiento de un horario.

JEFE DE UNIDAD EJECUTORA

NOMBRE	FIRMA

LÍDER DEL PROYECTO (obligatorio para financiación del POAI - Plan Operativo Anual de Inversiones)

NOMBRE	FIRMA
GLORIA ISABEL TORO CÓRDOBA	
DEPENDENCIA	CARGO
DINTEV	DIRECTORA

NOTA: La firma del Jefe de la División de Recursos Humanos sólo aplica cuando es Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión - Persona Natural. Certifico que la presente solicitud da cumplimiento al Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 de Mayo 26 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	FIRMA